

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 9 Septiembre 1928.)

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 1.782

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de pesas y medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca «G. Hartner», de 10 kilogramos de alcance, por reunir las condiciones de exactitud y sensibilidad reglamentarias.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atenderán a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general del aparato, que deberá llevar la marca, nú-

mero, alcance y residencia del constructor, y comprobando después su exactitud y sensibilidad.

Llevará como accesorio esta balanza una serie de pesas de un kilogramo, debidamente contrastadas, para que se puedan comprobar sus pesadas en todo momento.

Las marcas se pondrán sobre los plomos que para este objeto lleve el aparato.

Los derechos de comprobación y marca de esta balanza serán de una peseta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de Mayo de 1917 para la ejecución de la Ley de pesas y medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, 70 copias de la Memoria y planos que acompañaban a la solicitud en que pedían su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1928.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Núm. 1.553

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y cumplidas las formalidades señaladas en los artículos 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, 67 de la de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, 17 del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de Marzo de 1925 y 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Agosto de 1926.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los proyectos redactados por las Oficinas técnicas de Construcción de Escuelas para la construcción de dos edificios de nueva planta con destino a las Escuelas Normales de la ciudad de Burgos, una para Maestros y otra para Maestras, con sus correspondientes graduadas de seis secciones cada una por su presupuesto de contrata para la primera de 626.488,40 pesetas, y para la segunda, de 471.328,29 pesetas.

Artículo 2.º Los mencionados edificios se construirán por el sistema de contrata y por las cantidades que se determinan en el artículo anterior.

Artículo 3.º La cantidad de pesetas 501.190,72, que corresponde abonar al Estado por la Escuela Normal

de Maestros, se satisfará con cargo al capítulo 1.º artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto extraordinario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose pesetas 51.190,72 para el actual ejercicio económico, 200.000 para cada uno de los correspondientes a 1929 y 1930 y 50.000 para el de 1931. y la cantidad de 377.062,64 pesetas que corresponden también abonar al Estado para la Escuela Normal de Maestras se satisfará con cargo al mismo capítulo, artículo y concepto de dicho vigente presupuesto extraordinario, fijándose 36.062,64 pesetas para el ejercicio actual, pesetas 152.500 para cada uno de los correspondientes al de 1929 y 1930, y 36.900 para el de 1931.

Artículo 4.º Las aportaciones de 125.297,68 y 94.265,65 pesetas que en metálico hace el Ayuntamiento de Burgos, para ambas Escuelas serán ingresadas en la Caja general de Depósitos y remitidos los oportunos resguardos al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no podrá ordenarse el comienzo de las obras.

Estas cantidades se abonarán con las correspondientes a la del ejercicio económico de 1931.

Dado en Santander a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA

JEFATURA DE MINAS

Número 8.890

Núm. 3.532

Don Antonio Carbonell Trillo Figue-
roa, accidental Ingeniero Jefe del
Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pedro
Brígido Romero, vecino de Villanue-
va de Córdoba, se ha presentado en
el Gobierno civil de esta provincia
una instancia fecha 1.º de Septiembre
de 1928, solicitando se le concedan
ciento cuarenta y seis pertenencias de
la mina denominada «Nuestra Señora
de Luna», de mineral hierro, sita en
el término de Villanueva Córdoba y
paraje que llaman Loma de la Pi-
zarra.

Cuyo registro le ha sido admitido
por decreto del señor Gobernador de
8 de Septiembre de 1928, salvo me-
jor derecho, bajo la siguiente desig-
nación:

Se tendrá por punto de partida la
estaca 3.ª del registro minero San Mi-
guel número 8820 y desde dicho pun-
to partida en dirección O. se medirán
300 metros para fijar la 1.ª estaca; de
1.ª a 2.ª N. 400 metros; de 2.ª a 3.ª
O. 100 metros; de 3.ª a 4.ª S. 100 me-
tros; de 4.ª a 5.ª O. 400 metros; de 5.ª
a 6.ª O. 100 metros; de 6.ª a 7.ª O.
100 metros; de 7.ª a 8.ª N. 200 metros;
de 8.ª a 9.ª E. 100 metros; de 9.ª a 10.ª
N. 300 metros; de 10.ª a 11.ª E. 100
metros; de 11.ª a 12.ª N. 200 metros;
de 12.ª a 13.ª E. 400 metros; de 13.ª a 14.ª
S. 100 metros; de 14.ª a 15.ª E. 200
metros; de 15.ª a 16.ª E. 200 metros,
de 17.ª a 18.ª N. 400 metros; de 18.ª a
19.ª O. 1.500 metros; de 19.ª a 20.ª S.
1.500 metros; de 20.ª a 21.ª E. 700 me-
tros; de 21.ª a 22.ª S. 200 metros; de
22.ª a 23.ª E. 700 metros; de 23.ª a 24.ª
N. 300 metros; de 24.ª a 25.ª O. 100
metros; y de 25.ª a punto de partida
N. 100 metros, quedando así cerrado
el perímetro de las ciento cuarenta y
seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del se-
ñor Gobernador por medio de este
edicto para que en el término de 30
días puedan producir sus reclamacio-
nes, conforme el artículo 24 de la Ley
los que se crean con derecho para
ello.

Córdoba a 8 de Septiembre de 1298.
—El Ingeniero Jefe P. O. A. Carbo-
nell.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.524

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde
constitucional de Montilla.

Hago saber: Que en virtud de lo
acordado por el Ayuntamiento en se-
sión plenaria de once de Mayo último
se abre concurso para la ejecución de
obras de que se habla en el adjunto
extracto de bases, así como de la
aportación de fondos necesarios para
su realización y ejecución de otros
servicios, por el plazo, en la forma y

con las bases que en esta Corpora-
ción se encuentran y cuyo extracto se
publica.

Se hace constar que ha tenido efec-
to la publicación de los correspon-
dientes edictos y demás trámites le-
gales prevenidos en el artículo veinte
y seis del Reglamento para la contra-
tación de obras y servicios municipa-
les, así como los sustitutivos del refe-
rendum de conformidad con los Rea-
les decretos de diez y ocho de Junio
y veinte y cinco de Septiembre de
mil novecientos veinte y cuatro, sin
que se haya interpuesto reclama-
ción alguna.

Montilla ocho de Septiembre de mil
novecientos veinte y ocho.—El Alcal-
de, José Ortiz Sánchez.

Extracto de bases del concurso

Por acuerdo de esta Corporación
municipal se abre concurso público
para la ejecución de las obras y ser-
vicios siguientes:

Un horno crematorio en el Matade-
ro, ampliación del cementerio de San
Francisco Solano, construcción de
diez y ocho casas baratas, mercado
público de Abastos, reconstrucción
del patio y fachada de la Casa Ayun-
tamiento, pavimentación de la calle
«Médico Cabello» y parte de la de
«Escuelas» y «San Luis», instalación
de agua en el Paseo Freyre Conradi
y construcción de jardines, instala-
ción de la sala de operaciones de San
Juan de Dios y adquisición de mate-
rial quirúrgico para instalar la Casa
de Socorro, con pago diferido y apor-
tación de fondos necesarios para las
mismas, así como para adquisiciones
expropiaciones y fondo regulador pa-
ra posibles variaciones de obras y de-
más gastos inherentes a todos y par-
tidas que detalladamente figuran en
el presupuesto extraordinario apro-
bado por el Ayuntamiento pleno con
fecha once de Mayo último.

En la Secretaría del Ayuntamiento
en las horas hábiles de oficina esta-
rán expuestos hasta el día que finali-
ce el concurso los proyectos, pliegos
de bases por los que aquel se regirá
y demás documentos que constituyen
el expediente del mismo.

Se admitirán proposiciones que se
presentarán en la referida Secretaría
extendidas en papel de la clase sexta,
con arreglo a lo prevenido en la vi-
gente Ley del Timbre desde las diez
a las trece horas, durante veinte días
hábiles a partir del siguiente al en que
se publique el presente anuncio en

la «Gaceta de Madrid» y en ellas de-
berán consignarse los extremos si-
guientes:

a) Condiciones con arreglo a las
cuales el concursante, se obliga a eje-
cutar las obras a que se refieren las
bases primera y segunda teniendo en
cuenta los proyectos formulados por
el señor Arquitecto.

b) El plazo dentro del cual co-
menzarán las obras, máximo en el
que quedarán terminadas y garantías
de ejecución en este plazo que no
podrá exceder de los fijados en los
pliegos de condiciones.

c) Comisión y gastos que, en con-
junto no excederán del uno por cien-
to y que el Ayuntamiento deberá
abonar, junto con el interés, al adju-
dicatario.

d) Garantías que exige el concur-
sante, que pueden ser tomadas todas
o parte de las ofrecidas en la base
sexta o bien otras y condiciones a
establecer en el contrato con respec-
to a las mismas y en el caso de in-
cumplimiento.

e) Otras condiciones que el con-
kursante estime que deban consignar-
se en la adjudicación del concurso.

El importe total de las referidas
obras, servicios y aportaciones para
adquisiciones, expropiaciones y de-
más gastos inherentes a todos ellos
con inclusión del fondo regulador co-
mo aportación condicional para po-
sibles variaciones de obras, no po-
drá exceder de 833.939,48 pesetas y
de amortización en el plazo y condi-
ciones que resulten del concurso.

El adjudicatario de las obras, por
sí mismo, o por mediación de Enti-
dad bancaria que finance la opera-
ción se obliga a aportar el capital ne-
cesario, no siendo admisibles las pro-
posiciones que no lleven aneja la obli-
gación de anticipar por el plazo má-
ximo de amortización de veinticinco
años, el capital necesario para los fi-
nes detallados en las bases de este
concurso.

La apertura de pliegos y adjudica-
ción provisional se efectuará en la
Sala Consistorial ante Notario con
las formalidades legales, a las doce
horas del día siguiente hábil al en
que expire el mencionado plazo de
veinte días.

El depósito provisional que se exi-
ge para presentar proposición, es de
29 092,02 pesetas a que asciende el
cinco por ciento del importe de las
obras o servicios a realizar, quedando
el constituido por el concursante

que resulte adjudicatario, como fian-
za definitiva hasta que la deuda con-
traída por el Ayuntamiento llegue a
la cifra que dicho depósito alcance y
entonces será devuelta la constitu-
da entendiéndose que la parte sufi-
ciente del debido contraído servirá de
fianza hasta la recepción definitiva de
las obras, en que será cancelada.

Para el bastanteo de los poderes,
quedan autorizados cualesquiera de
los letrados en ejercicio de esta ciu-
dad.

Las proposiciones se extenderán
en papel de la clase sexta con ar-
reglo a lo prevenido en la vigente Ley
del Timbre.

Lo que se hace público a los fines
consignantes y en cumplimiento de
lo que dispone el artículo ciento se-
senta y dos del Estatuto municipal y
el segundo del Reglamento para la
contratación de obras y servicios mu-
nicipales de dos de Julio de mil no-
vecientos veinticuatro.

Montilla a ocho de Septiembre de
mil novecientos veintiocho.—El Al-
calde, José Ortiz Sánchez.

ESPIEL

Núm. 3.402

Plantilla de los empleados munici-
pales que formula la Corporación
municipal en cumplimiento de las di-
posiciones vigentes.

EMPLEADOS TÉCNICOS

Don Enrique Giménez Pagán, Mé-
dico titular, 2.000 pesetas sueldo.

Idem idem, Inspector de Sanidad,
200 idem gratificación.

Don Manuel Giménez Maya, Mé-
dico titular, 2.000 idem sueldo.

Idem idem, Inspector de Sanidad,
200, idem gratificación.

Don Ricardo Crespo Rodríguez, far-
macéutico titular, 340'85 idem gratifi-
cación.

Don José Pineda Sánchez, farma-
céutico titular, 340'85 idem gratifica-
ción.

Don Aparicio Pérez Bejarano, prac-
ticante titular, 500 idem, sueldo.

Don Rafael Caballero Pardo, Vete-
rinario titular, 1.200 idem, sueldo.

Idem idem, Inspector de Higiene
pecuaria, 600 idem, sueldo.

Don José M. Querol Bolincha,
Maestro de obras municipal, 200 idem,
gratificación.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Don Vicente Gutiérrez Rodríguez,
Secretario, 5.500 pesetas sueldo.

Don Julián Recuero Muñoz, Oficial
primero, 3.750 idem, sueldo.

Don Juan Cabanillas Rodríguez,
Oficial segundo, 3.500 idem sueldo.

Don Eugenio Silva Rivera, Admini-
strador de Arbitrios, 1.500 idem
sueldo.

SUBALTERNOS

Don Francisco Ramos del Rey,
Guardia municipal, 1.300 pesetas
sueldo.

Idem idem, Encargado del Re-
cibo, 100 idem gratificación.

Don Diego Encinas Alcaide, Gar-
dia municipal, 1.300 idem sueldo.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Enrique Gallego Blanco, Guardia municipal, 1.300 ídem sueldo.
Don Francisco Cano Madrid, Alguacil, 795 ídem sueldo.
Don Juan Alcalde Almagro, Guardia rural, 1.080 ídem sueldo.
Don Domingo Estrada Villareal, Guardia rural, 1.080 ídem sueldo.
Don Francisco López Fernández, Guardia Auxiliar Arbitrios, 1.450 ídem sueldo.
Don Joaquín Lema Valls, Guardia del Cementerio, 1.300 ídem sueldo.
Don Juan García Martínez, Voz pública, 100 ídem gratificación.
Doña Carmen Bejarano Sánchez, Encargada de la limpieza, 360 ídem sueldo.
Espiel 30 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Rafael Jiménez.

ESPEJO

Núm. 3.534

Plantilla del personal técnico, administrativo y subalterno que se forma en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de funcionarios municipales aprobado por Real Orden de 14 de Mayo de 1928.
Cargos.—Nombres y apellidos de las personas que los desempeñan.—Sueldo anual.—pesetas.

PERSONAL TÉCNICO

Secretario 1.ª Categoría, don Francisco Ferrer Martínez, 7000,00.
Médico Titular, Inspector municipal de Sanidad, don Amador Fernández del Carrillo, 2.750,00.
Médico Titular, Inspector de Sanidad, don José Ruiz Jiménez, 2.750,00.
Médico Titular, Inspector de Sanidad, don Manuel R. Ramírez Luque, 2.750,00.
Inspector de Carnes, don Jorge Comas Santos, 1.200,00.
Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, don Nicanor Crego Pérez, 900,00.
Farmacéutico titular, don Francisco Reyes Casado, 1.135,00.
Practicante, don José Ortiz de Galisteo Castro, 1.200,00.
Profesora en partos, doña Antonia García Luna, 850,00.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial mayor, don Emiliano García López, 2.850,00.
Jefe de Negociado de 1.ª, don Diego Ramírez Aragoeta, 2.600,00.
Jefe de Negociado de 2.ª, don Juan García Marcos, 2.100,00.
Jefe de Negociado de 3.ª don Rafael Gracia de S. Fuentes, 2.000,00.
Oficial de 1.ª clase, don Juan R. Castro Navarro, 2.000,00.
Oficial de 2.ª clase, don José Luque Langa, 1.500,00.
Oficial de 3.ª clase, don Luciano Laguna Díaz, 1.460,00.
Auxiliar, don Eulogio García López, 1.460,00.
Depositario, don Agustín Palacios López, 1.000,00.
Fiel del Matadero, don Francisco López Pavón, 1.000,00.
Recaudador municipal, don Alfonso Baena García, 3 por 100 premio.

PERSONAL SUBALTERNO

Inspector de vigilancia, don Francisco Yopez Gutiérrez, 2.000,00.
Cabo Guardia municipal, don Antonio Porras Bravo, 1.642,50.
Guardia municipal, don Cristóbal Gracia Varo, 1.460,00.
Guardia municipal, don Juan Velasco Granados, 1.460,00.
Guardia municipal, don José Blanco Gracia, 1.460,00.
Ordenanza de la Alcaldía, don José María Sánchez de Murga de Córdoba, 1.642,50.
Alguacil Portero, don Antonio Aranda Jiménez, 750,00.
Guarda de campo, don Emilio Jiménez Bujalance, 1.460,00.
Guarda de Campo, don Francisco Perales Serrano, 1.460,00.
Peón caminero, don Antonio Casado Perez, 1.460,00.
Encargado del reloj, don Antonio Díaz Luque, 275,00.
Guarda del Cementerio, don Antonio Santos Rodríguez, 680,00.
Director de la Banda de música, don Manuel Gómez Ramona, 2.000,00.
Espejo a 1.º de Agosto de 1928.—El Alcalde, Rodolfo Vega.—El Secretario, Francisco Ferrer.

LUQUE

Núm. 3.513

EDICTO

—:—

Don Francisco Fesnández Trujillo, Alcalde presidente de la Mesa electoral integrada por los dos vocales de la Junta pericial del Catastro, representantes de los mayores contribuyentes, designados por la Comisión municipal permanente.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 256 del Reglamento del Catastro de 30 de Mayo de 1928, a completar la representación de vocales de dicha Junta pericial mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiara a las ocho y terminará a las doce del día diez y seis del actual en el local casa Ayuntamiento; constuirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales designados por la Comisión municipal permanente.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante paleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de dos por los contribuyentes de rústica vecinos, uno por los contribuyentes de urbana vecinos, y uno por los propietarios forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por notario público.

4.º Contra la elección y proclama-

ción, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en única instancia y por término de cinco días, ante la Junta provincial del Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque a 6 de Septiembre de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

VILLARALTO

Núm. 3.536

Plantilla formada por el Ayuntamiento de esta villa de sus empleados técnicos, administrativos y subalternos, los cuales perciben sus haberes de este Municipio y que fue acordada en sesión de cuatro del actual conforme dispone el artículo 5.º y 6.º de la R. O. de 14 de Mayo de 1928.

Nombres y apellidos.—Empleo.—Sueldo anual, pesetas.

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Don Juan Romero Viso, Secretario, 4.000'00.
Don Damian Munoz García, Oficial 1.º, 1.500'00.

EMPLEADOS TÉCNICOS

Don Rafael Lira Montenegro, Médico titular 2.200'00.
Don Rafael Peña Medina, Farmacéutico id., 750'00.
Don Teodoro Ruiz Toril, Inspector Veterinario, 660'00.
Don Alfonso Torrico Rubio, practicante titular, 440'00.

EMPLEADOS SUBALTERNOS

Don Manuel Gómez Morafío, Recaudador de arbitrios, 1.100'00.
Don Mateo Madueño Blanco, Portero del Ayuntamiento, 1.095'00.
Don Anastasio Muñoz Gómez, Enterrador municipal, 365'00.
Villaralto 8 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, Juan Romero.

GUADALCAZAR

Núm. 3.503

EDICTO

—:—

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Guadalcázar a 5 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, R. Hidalgo.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.535

Don Antonio José García Amo, presidente de la Junta General del Repartimiento sobre utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades, respectivo al ejercicio actual en sus dos partes personal y real, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día de hoy, advirtiéndose que las reclamaciones que se produzcan durante dicho plazo de exposición, y tres días después, se presentarán en dicha Secretaría y habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Nueva Carteya a 8 de Septiembre de 1928.—Antonio García.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 3.442

Don Nicolás Saint-Gerons Berazaluze, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de Juicio verbal civil de que se hará expresión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

ENCABEZAMIENTO

«Sentencia.—En la villa de Belmez a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho; el Sr. don Nicolás Saint-Gerons Berazaluze, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de Juicio verbal Civil, seguidos en este Juzgado entres partes, de una como demandante don Antonio Ruiz Roso, mayor de edad, casado, jornalero, y de otra como demandado don José Ruiz Barroso, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que ratificando el embargo trabado en bienes del demandado rebelde don José Ruiz Barroso, debo condenarle y le condeno a que satisfaga al demandante Antonio Ruiz Roso, representante de la Sección de Mineros de Belmez, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio, declarando rescindido el contrato que tenía concertado del Teatro Principal de esta villa.

Y notifíquese esta resolución al demandado en la forma que prescriben los artículos doscientos ochenta y uno al doscientos ochenta y tres de la Ley Procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Saint-Gerons.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmez a veintisiete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Nicolás Saint-Gerons.—El Secretario, Emiliano Sanz.

POSADAS

Núm. 3.431

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Guadalcázar Manuel Fernández Cámara, del sitio nombrado el Baldío, término de La Carlota, la noche del 20 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 152 de 1928.

Dado en Posadas a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una burra rucia, española, de cinco años, 1'30 metros de alzada, con el hierro del Fénix Agrícola en la lla- na izquierda.

MONTORO

Núm. 3.531

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 3 al 4 de los corrientes, de la finca Loma de Arijanaz, de este término, al vecino de esta ciudad Pedro Antonio Sanz Cañas, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 143 de 1928.

Dado en Montoro a siete de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula de catorce años, un metro cincuenta centímetros de alzada, capa negra, raza española, señas particulares mohina y algunos blancos en costillares, y otra mula de catorce años, de un metro cincuenta y uno centímetros de alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares blancos en costillares y las dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V número 10 en la nalga izquierda.

Núm. 3.539

Don Ramón Garijo Benítez, Juez municipal de esta ciudad y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN ORI-

CIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido en terrenos del Cortijo llamado Palomar término de Villa del Río, propiedad del vecino de la misma villa don Miguel Alvear y Sánchez Guerra, ocurrido en la noche del día doce de Agosto último y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue bajo el número ciento treinta del corriente año, sobre indicado hecho.

Dado en Montoro a dos de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ramón Garijo.—El Secretario, Mariano López.

BUJALANCE

Núm. 3.460

EDICTO

Don José Fustegueras y Mendez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto ne el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor o autores de la sustracción de una burra negra, grande, de diez años, de mucho vientre, cuello ladeado, orejas gachas, con el bello superior mas largo que el inferior; de la propiedad del vecino de Pedro Abad, Antonio Rojas Gómez: verificada la tarde del veinte y tres del pasado mes de Agosto en terrenos denominado «Moredal» término de la villa de El Carpio; para que se presenten en este Juzgado calle San Francisco numero cinco a contestar los cargos que le resultan baio la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades a y los individuos de que se compone lo policía judicial para que tan pronto como tengan conocimiento de quienes sean dichos autores procedan a su detención en la Carcel a disposición de este Juzgado y rescate e inervención de dicha caballería; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por expresado hecho con el número setenta y ocho del presente año.

Dado en Bujalance a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de Instrucción, José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.500

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el rematado Ra-

fael Venancio Morales Cuevas, en el sumario seguido en este Juzgado, sobre tenencia de armas, se saca nuevamente a pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, el inmueble embargado a dicho procesado que a continuación se describe:

Una casa marcada con el número 15 de gobierno, en la calle Iglesia del pueblo de Fuente la Lancha, linda por la derecha entrando con la número 17 de la misma calle de Catalina Leal Caballero, izquierda hace esquina con la calle Alfonso XIII y espalda con la casa número 8 de la calle Alfonso XIII de don José Rodríguez Navajas; mide noventa y cinco metros cuadrados y ha sido justipreciada en 275 pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en este Juzgado, el día 6 de Octubre próximo venidero, hora de las doce; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, no apareciendo la finca inscrita en el Registro de la propiedad a nombre de persona alguna; que el tipo para la subasta es el de su avalúo con la expresada rebaja del 25 por 100; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor en que sale a subasta dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que sale a subasta el inmueble y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a 5 de Septiembre de 1928.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Núm. 3.522

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán; los cuales fueron hurtados en la noche del día 16 de Agosto último, de la huerta denominada «El Chabarcon», extramuros de esta ciudad; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a 5 de Septiembre de 1928.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña de los objetos hurtados

Propiedad de don Luciano Torrico Sánchez

Un costal de 100 kilos, con 28 de trigo, con la inscripción «Francisco Carmona Naranjo. Fábrica de Harinas. Hinojosa del Duque. Córdoba».

De María Paz Roper Barbancho

Una manta de jerga, con un ribete de tela amarilla e iniciales M. R.

AGUILAR

Núm. 3.450

Don Fernando Conde e Hidalgo; Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las Autoridades, para que practiquen diligencias en la busca y rescate de una máquina de arar, marca Jabalí, con chapa postiza con las letras K. S. número uno en la garganta, engero de madera y seminueva, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Jiménez Hierro, que fué hurtada en la noche del treinta al treinta y uno de Agosto pasado de terrenos de «La Vereda» de este término, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo por tal motivo con el número 124 del corriente año.

Dado en Aguilar a dos de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Fernando Conde.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.517

ZÚNIGA PÉREZ Remedios, de 28 años, casada, hija de Claudio y Remedios, natural de Alicante y vecina de Puente Genil, que estuvo depositada en el Hospital de Caridad de Aguilar (Córdoba), de donde se marchó comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para constituirse en prisión por el sumario que se le ha seguido por adulterio, número 117 de 1925, en donde ha sido condenada y tiene que cumplir la pena impuesta; apercibida que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio, pues será declarada en rebeldía.

Imprenta de la Casa de Socorro